

# **PRÓLOGO:**

## **ACTUALIDAD DE LOS DERECHOS POLÍTICOS**

La vigencia de los derechos políticos es una conquista que no pertenece al pasado, sino más bien que se reviste de perenne actualidad. Si bien es cierto que la agenda internacional contemporánea de los derechos humanos dedique una atención creciente al dominio económico-social, en parte negligenciado en el pasado, no implica esto un menoscabo de los derechos políticos, de importancia permanente. El avance en los procesos democráticos en América Latina pone de relieve que se requieren esfuerzos constantes en pro de la plena vigencia de los derechos políticos: la consolidación y preservación de la democracia son una tarea de todos, de carácter permanente, que no admite retrocesos.

De la transición a la democracia, determinante en la vida latinoamericana en los últimos años, las atenciones se dirigen hoy a la salvaguardia y al fortalecimiento de las instituciones democráticas y

del Estado de Derecho. La democracia representativa se erige sobre la participación ciudadana a través de la libre manifestación del consentimiento y del ejercicio legitimador del sufragio universal. El derecho internacional de los derechos humanos consagra efectivamente, como no podría dejar de hacerlo, los derechos políticos, a saber, tanto el derecho de "votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores", como el derecho de tener acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas del país y de participar en la dirección de los asuntos públicos, o por medio de representantes directamente elegidos. Es lo que expresamente determinan los tratados generales de protección de los derechos humanos que vinculan los Estados de nuestro continente, es decir, en el plano regional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 23), y, en el plano global, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas (artículo 25).

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), como entidad internacional autónoma, de naturaleza académica, dedicada a la enseñanza, investigación y promoción de los derechos humanos, con base en los principios de la democracia representativa, del Estado de Derecho, del pluralismo ideológico y del respeto a las libertades fundamentales del ser humano, tiene un claro mandato en relación con los derechos políticos en particular, a cuyo afianzamiento se ha dedicado, de forma permanentemente sistemática, desde la creación de su Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) en 1983, y la operación regular de este a partir de enero de 1985.

Desde entonces, a lo largo de los últimos diez años, CAPEL ha desarrollado 38 programas de asistencia técnica en diez países. Tres han sido los ejes de actuación de CAPEL: primero, el de asistencia técnica, que sigue siendo la piedra angular de su labor en pro del fortalecimiento de los procesos electorales y sus instituciones; segundo, el de participación política, que ha desarrollado proyectos relacionados con el desarrollo constitucional y legal y la investigación y su vinculación con los partidos políticos; y tercero, el de coo-

peración internacional, mediante misiones de observación electoral (un total de 81 misiones en 19 países hasta la fecha) y la realización de seminarios y cursos (un total de 32 actividades en 19 países hasta la fecha).

CAPEL se expandió al asumir la doble calidad de programa especializado del IIDH y de Secretaría Ejecutiva de las Asociaciones de Organismos Electorales, tanto de Centroamérica y del Caribe (Protocolo de Tikal de 1985) como de América del Sur (Protocolo de Quito de 1989), además de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (constituida en Caracas en 1991). Las conferencias realizadas en este esquema (nueve bajo el Protocolo de Tikal, cuatro bajo el Protocolo de Quito, y dos con la Unión Interamericana, hasta la fecha), han buscado mejorar la comunicación e incrementar la cooperación entre los Organismos Electorales, promover el intercambio de informaciones y experiencias, y evaluar los programas de asistencia técnica que brinda CAPEL.

En su propósito de promoción de los derechos políticos, el IIDH, además de las actividades de CAPEL, inició la serie de publicaciones titulada Cuadernos de CAPEL, a la cual tenemos el honor de dar seguimiento. Esta serie ha sido concebida para recoger el libre pensamiento y expresión de la vocación democrática de nuestra ciudadanía, así como el aporte intelectual de especialistas en los derechos políticos y los procesos electorales. Es nuestro propósito que Cuadernos de CAPEL siga siendo un foro abierto y pluralista para el cultivo doctrinario y técnico de la educación ciudadana y la temática electoral.

Este No. 39 de Cuadernos de CAPEL presenta el estudio del profesor David Fleischer, de la Universidad de Brasilia, sobre "Las Consecuencias Políticas del Sistema Electoral Brasileño: Partidos Políticos, Poder Legislativo y Gobernabilidad". El ensayo aborda los cambios en la legislación electoral del Brasil y su impacto sobre el sistema político en sucesivos períodos, a saber: período inicial (1822-1945), de variada experiencia en sistemas político-electorales (monarquía/parlamentarismo, república/presidencialismo, representa-

ción proporcional y mayoritaria, elecciones directas e indirectas); período de democracia representativa (1945-1964), con diversas mayorías en el sistema electoral; período de autoritarismo, de cinco gobiernos militares (1964-1985), con secuencias de casuísmos electorales para mantener mayoría a favor del partido en el gobierno; y período de la reapertura política y del retorno a los gobiernos civiles (a partir de 1985), en el cual aumentó el número de partidos políticos que alcanzaron una representación parlamentaria. Sin embargo, agrega el autor que desde 1985 la clase política no consiguió una estabilidad mayor del sistema electoral, ni modernizar el Código Electoral de 1965; por el contrario adoptó una nueva ley electoral para cada elección (1985, 1986, 1988, 1989, 1992, 1994 y 1996). Finalmente, el ensayo presenta un detallado análisis de la elección general de 1994 y de la ley que reglamentará las elecciones municipales programadas para 1996.

Los derechos políticos retienen, y seguirán reteniendo, su actualidad. A mediados de los años noventa, el IIDH, en el ámbito específico de CAPEL, con el logro del rescate de las libertades civiles y políticas en los países de la región, enfrenta ahora el gran desafío de coadyuvar, de la manera más eficaz posible, en el proceso de desarrollo y fortalecimiento institucional de los Organismos Electorales y los mecanismos de capacitación política. Cabe avanzar en los procesos de reforma política y electoral y fomentar el desarrollo de las instituciones democráticas en general, con especial énfasis en el rol de los Parlamentos y el papel de los partidos políticos.

El punto anterior no pasó desapercibido de la II Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Naciones Unidas (Viena, junio de 1993), la cual resaltó la necesidad de fortalecimiento de las instituciones nacionales democráticas, la legislación nacional, la asistencia electoral, la educación en derechos humanos y la participación ciudadana (Declaración y Programa de Acción de Viena, párrafo 34). Agregó, además, que "la democracia se basa en la voluntad libremente expresada por el pueblo de determinar sus propios sistemas político, económico, social y cultural y en su plena participación en todos los aspectos de sus vidas" (ibid., párr.8).

En los parámetros del mandato del IIDH, seguiremos prestando la asistencia técnica, a través del programa especializado, hoy área, CAPEL, con miras al perfeccionamiento y fortalecimiento de los mecanismos esenciales al ejercicio de los derechos políticos. Lo haremos conscientes de la incidencia de la vigencia de estos derechos en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, y en el marco de la labor de consolidación y preservación de la democracia estrechamente vinculada a la prevalencia de los derechos humanos en su totalidad.

**Antônio Augusto CANÇADO TRINDADE**  
**Director Ejecutivo del**  
**Instituto Interamericano de Derechos Humanos**

San José de Costa Rica  
08 de diciembre de 1995.